



Bogotá D.C. 21 MAR 2009

ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 02 07 DE 2009.

Señores
LLANTAS TEUSAQUILLO LTDA.
Atte. LIZA PAOLA GRUESSO CELY
Nit. 860.509.968-0
Avenida Calle 28 No. 19B - 91
Teléfono: 2881636
La Ciudad.

Respetada Señora Gruesso

Me permito informarle que analizada la propuesta recibida para la prestación de servicios de Mantenimiento Preventivo y correctivo con suministro de repuestos e insumos, de los vehículos de la Regional Bogota y Regional Centro, la Presidencia de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., ha decidido expedirle la presente aceptación de oferta, amparada en las facultades otorgadas a través de las disposiciones internas con base en la justificación y a su propuesta presentada el día 26 de enero de 2009, documentos que hacen parte integral de la presente aceptación, la cual se formaliza teniendo en cuenta la prerrogativa establecida en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 51 del Decreto 2474 del 2008.

La prestación de servicios aludida deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

PRIMERA.- OBJETO: El Adjudicatario se compromete para con POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. a prestar el servicio de mantenimiento preventivo con suministro de repuestos e insumos que atiendan el requerimiento de los vehículos de la Regional Bogota y Regional Centro, de acuerdo con las especificaciones establecidas en la solicitud de cotización y en la oferta presentada, documentos que hacen parte integral de la presente aceptación de oferta.

SEGUNDA.- VALOR: El valor de la presente aceptación de ofertas es por **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$20.000.000.00)**, incluido el IVA correspondiente.

TERCERA.- FORMA DE PAGO: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. cancelará al adjudicatario el valor por los servicios prestados previa aceptación de la factura y la respectiva certificación expedida por el Interventor de la presente aceptación de ofertas.

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de la presente oferta de servicios es por diez (10) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

QUINTA.- SUPERVISIÓN: La dirección general, la supervisión y la vigilancia sobre la ejecución de la presente aceptación de ofertas, la ejercerá POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., a través del Gerente Regional Bogotá, siendo su responsabilidad efectuar un estricto seguimiento sobre la ejecución de la misma, presentar los informes necesarios sobre el desarrollo de la aceptación de ofertas y reportar oportunamente cualquier irregularidad y solicitar, cuando así lo considere, informes al contratista que podrán ser verificados en cualquier momento.

SEXTA.- SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. pagará el gasto que ocasione la presente Aceptación de ofertas con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 0261 del 17 de marzo de 2009, expedida través del área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

SEPTIMA.- RELACIÓN LABORAL: La presente Aceptación de oferta no genera relación laboral alguna con el ADJUDICATARIO, ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor aquí acordado.

OCTAVA.- DOCUMENTOS DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTAS: Los siguientes documentos hacen parte integral de la presente Aceptación de ofertas:

- Justificación de la contratación, con sus respectivos soportes suscrita por la Coordinación Administrativa de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 261 del 17 de marzo de 2009, expedido por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
- Propuesta Económica de LLANTAS TEUSAQUILLO LTDA., junto con los documentos soporte.

NOVENA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la aceptación de la presente Aceptación de oferta, EL ADJUDICATARIO manifiesta no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley para contratar.

DECIMA - SOLUCION DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Para dirimir las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual entre POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A y el ADJUDICATARIO, se acudirá en primera instancia al



POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

000207

dialogo directo si persistiese se acudiría a los mecanismos alternativos de solución de conflictos.

DECIMA PRIMERA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: La presente Aceptación de ofertas queda perfeccionada con la firma del ordenador del gasto y el registro presupuestal.

Atento saludo,

GILBERTO QUINCHE TORO
Presidente
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

 Revisó: Sandra Rey